

751

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 10 1 OCT 2021

Proceso N° 2021-00101.

1. Téngase por notificado al demandado Eberto Miguel López Calderón, quien dentro del término legal guardo silencio (fl. 149 a 151).
2. Por secretaría remítase los oficios 1738 (fl 148) y 983 (fl. 136) al correo electrónico del apoderado demandante servidumbressut01@gmail.com.
- 2.1. Si la parte demandante prefiere retirar los oficios originales deberá solicitar de manera breve al buzón del correo electrónico del despacho asignación de cita para tal fin.
3. Se requiere a la parte demandante para que acredite el registro de la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de imposición de servidumbre.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 078 Fecha 10 4 OCT 2021

El Secretario(a),

